

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.. . . .	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.. . . .	33	Un año.. . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.
 Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 13 de Septiembre)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 2869

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que el día veinte del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento del servicio de recaudación de consumos por repartimiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, á disposición de los que quieran interesarse en referida subasta.
 Rute 9 de Septiembre de 1899.—Mariano Roldán.

VILLA DEL RIO

Núm. 2874

Don Sebastián Criado y Canales, Alcalde de esta villa.
 Hago saber: que celebrado en treinta y uno de Agosto último ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1899 á 1900 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección 1.ª

D. Camilo Tapia y Espejo
 Juan García Pérez
 Juan Calleja Morales

Sección 2.ª

D. Ildefonso Benitez Linueza
 Juan Saavedra Calzada
 Juan Navarro Sevilla

Sección 3.ª

D. Sebastián Leal Molleja
 Juan Cerezo Jurado
 Juan José Pérez Lara

Sección 4.ª

D. Manuel Prats González
 Lorenzo Prats González
 Salvador Cuadra Ortiz.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Villa del Rio á 11 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Sebastián Criado.

VILLAVICIOSA

Núm. 2876

Don José Vargas Calvo, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución de esta villa por rústica y pecuaria, así como la urbana, correspondientes al actual ejercicio económico, quedan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados dentro de dicho plazo por las personas que gusten, y deducir las reclamaciones que crean pertinentes.
 Villaviciosa 10 de Septiembre de 1899.—José Vargas.

P R I E G O

Núm. 2694

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio:

Sesión extraordinaria del día 10
 Tomó posesión de su cargo de Alcalde presidente, nombrado de Real orden, el señor don Alfredo Calvo y Lozano.
 Se otorgó un vcto de gracia al Alcalde saliente don Pablo Luque y á don Francisco Nuñez, primer Tenien-

te, por su acertada gestión en las difíciles circunstancias en que el Municipio se encuentra.

El mismo señor presentó la dimisión de su cargo, que no le fué admitida, por ser de aplicación al actual Ayuntamiento lo dispositivo del artículo 14 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Sesión ordinaria del día 10
 2.ª citación

Presidencia de don Alfredo Calvo.
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

D. Pablo Luque presentó la cuenta del Patronato del hospital civil de 98 á 99, y el presupuesto de 1899 á 900.

Se dió cuenta del acta de arqueo de fondos municipales de 30 de Junio último, resultando que los ingresos, con la existencia del mes anterior, suman 6.138 pesetas 73 céntimos, y las obligaciones satisfechas 1.801 con 31, quedando para Agosto 4.337'42.

El señor Alcalde, para evitar responsabilidades ulteriores, presentó el estado demostrativo y económico en 30 de Junio de este año, según el adicional de 98 á 99, que es como sigue:

Conceptos.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Adeuda el Municipio</i>		
Al Tesoro público.....	803.375 11	
A la Provincia.....	233.349 05	
Por otras obligaciones.....	102.175 98	1.138.900 14
<i>Se adeuda al Municipio</i>		
Por distintos conceptos.....		1.112.971 37
Saldo en contra.....		25.928 77
Caja en 30 de Junio.—Presupuesto de 1898 á 99:		
INGRESOS		
Importan los presupuestados.....		225.032 12
Idem los realizados.....	19.008 49	
Idem por realizar.....	206.023 63	225.032 12
GASTOS		
Importan los presupuestados.....		245.771 21
Idem los pagos hechos.....	21.977 69	
Idem por hacer.....	223.793 52	245.771 21

Se hizo constar que en las paneras del Pósito no había existencia alguna, y en arcas resulta la de 20.485 pesetas 54 céntimos, que recontadas hubo conformidad.

Se acordó satisfacer veinte y una pesetas cincuenta céntimos por material de Secretaría y ocho pesetas se-

tenta y cinco céntimos por encalo de las habitaciones bajas de la casa Ayuntamiento.

Se acordó abrir la cobranza de reintegros voluntarios al Pósito hasta el once del mes entrante.

Se acordó se exponga, como contestación al señor Gobernador civil de la

provincia, no ser posible remitir á la Comisión permanente de Pósitos la relación de deudores del establecimiento, perteneciente á este año, porque en 1.º de Julio nada había hecho por 99 á 900, ni por 98 á 99, organizándose los trabajos para ello.

Informe de la Comisión sobre el servicio de quintas y las ilegalidades en el reemplazo de este año, acordándose se saque certificación y se remita al señor Gobernador civil para que disponga una investigación, y evitar así perjuicios irreparables.

Se acordó satisfacer de impuestos 16 pesetas y 25 céntimos por una parte y 8 pesetas 75 céntimos por otra á Manuel Onieva, material y mano de obra en la traslación del Correo á nueva casa, y á Antonio Jesús Tomás 42 pesetas y 15 céntimos, material de oficinas.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse satisfecho 1.931 pesetas 55 céntimos, contingente de Pósito de 94 á 95.

Se acordó devolver á don Eduardo Pérez Luque, el depósito previo que constituyera para hacer postura al impuesto de pesas y medidas de este ejercicio, toda vez que la subasta fué anulada.

Se acordó que el Ayuntamiento contribuya á la obra del Sifón en la calle Cárcel, que se hace por suscripción voluntaria, con 15 pesetas por cada una de las ocho fuentes públicas que se surten de dicha atagea, y que la casa escuela de niños del Esparragal que figura en presupuesto con 90 pesetas de alquiler, se eleve á 125 en el presupuesto inmediato.

Se designó una comisión que redacte un reglamento para la carnicería y matadero.

El Concejal señor Serrano Sol, expuso que personado en los autos civiles que se siguen contra doña María de los Angeles Ruiz Guerra, para recoger el sobrante que pudiera resultar por cuenta del Pósito después de pagado el primer acreedor hipotecario y reintegrar al Pósito de lo que se le debe, á instancia del primer acreedor se suspendió la subasta anunciada en ocho, y el Ayuntamiento en su vista acordó se proceda ejecutivamente contra la interesada, hasta hacer ejecutivo lo que adeuda al Establecimiento.

Se acordó encalar la fuente del Rey, arrecifar su pavimento y colocar las farolas del alumbrado.

También se autorizó al señor Alcalde para que disponga lo necesario para la conducción á Córdoba del demente Francisco Gómez Cano.

En el expediente á instancia de Juan Camacho Molina, se acordó se evacuen las citas que hasta ahora han hecho los declarantes.

Se acordó así mismo la concesión hecha á Antonio Vilchez González de una parcela de terreno en Campos, para edificar, pagando una peseta anual de censo.

Se nombró á José Navas Barea, Director de la banda municipal de música.

Se acordó se rectifique el estado de

mostrativo de los cupos de las especies de consumo, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 157.

Al memorial de don Eusebio Castillo, sobre variación de servidumbre pública de paso, se acordó que á partir del camino que conduce al cortijo de la Parrilla, y en posición de mirar á Priego, el señor Amores construya vereda por la margen izquierda del arroyo, prolongándola por terrenos de su propiedad atravesando el dicho arroyo, hasta enlazarla con la nueva que ha construido en la margen derecha del mismo.

Al memorial de don Juan Bautista Madrid, Presbítero, que solicita una paja de agua para la iglesia de San Pedro, se acordó pase á la comisión de Obras para informe. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó se dé conocimiento de ello á Contaduría, de la cesión que Juan Molina Vida hace á don Manuel Avila Mérida de 244 pesetas y 50 céntimos.

Se acordó satisfacer 26 pesetas á don Miguel Rosa por libro de actas de nacimientos y defunciones para el Juzgado municipal. A don Francisco Pérez 29 pesetas 75 céntimos por impresos para Contaduría y Depositaria, y á Antonio Jesús Torres 26 pesetas 50 céntimos por efectos timbrados.

Se acordó aprobar las cuentas de ordenación y mayordomía del Pósito pertenecientes al ejercicio de 97 á 98, y que se remitan á la Superioridad.

Se acordó que las láminas de Propios del Hospital civil y Beneficencia de Priego, existentes en la caja de Hacienda, se recojan, liquiden y cobren sus intereses: se autorizó para ello al concejal don Francisco Serrano Sol y otros.

Se acordó el sorteo de secciones para la elección de individuos asociados de la Junta municipal por calles, divididas en diez secciones.

El Ayuntamiento acordó hacer constar:

1.º Que la Beneficencia de Priego está representada de tiempo inmemorial por la fundación hecha por don Juan de Herrera en 1637, bajo el doble título de Hospital civil de Priego y Beneficencia de Priego, por no existir otro, ni tener noticia de ello.

2.º Que esta institución es de fundación particular, dotada con bienes propios por su fundador don Juan de Herrera, en la fecha citada de 1637.

3.º Que los bienes inmuebles de la dotación para el sostenimiento de sus cargos, á virtud de la desamortización civil decretada fueron enagenados, y están hoy en parte representados por títulos de la deuda al cuatro por ciento, según relación que se tiene á la vista; parte, se adeudan por el Tesoro por no haberse emitido ó emitidas, ó no haber entregado las inscripciones correspondientes.

4.º Que la Administración de su fundación piadosa bajo el título de Hospital civil Santa Caridad y Beneficencia de Priego se halla á cargo de su Ayuntamiento que ejerce el Patronato por medio de sus Alcaldes, los que forman sus presupuestos anuales, rinden sus cuentas, cobran los intere-

ses de sus inscripciones y pagan las cargas de la fundación, administración que viene teniendo desde tiempo inmemorial.

5.º Que no pudiendo acreditar la forma de la fundación, los Patronos nombrados y llamados, y las reglas de régimen establecidas por el fundador don Juan de Herrera, por haber sufrido extravío la escritura fundacional, se solicite y haga información *ad perpetua* ante el Juzgado, con arreglo al art. 47 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899.

6.º Se autoriza al señor Regidor Sindico para que en nombre y representación del Ayuntamiento y valiéndose para ello de consejo si lo necesitare, solicite y sostenga la información *ad perpetua* á que se refiere el número anterior, y ajustándose á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil y para que pida y obtenga los testimonios necesarios.

Se autorizó á don Francisco Serrano Sol y otros para que reclamen las inscripciones de Beneficencia de Priego, por ser parte de los bienes de la fundación de don Juan de Herrera, cuya reclamación será extensiva, no solo las que existen en la caja de Hacienda, sino las constituidas en depósito en la Provincial de Beneficencia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, con arreglo á presupuesto.

Sesión del día 17

2.ª citación

Presidencia de don Alfredo Calvo. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer de imprevistos 3 pesetas 75 céntimos á Antonio Fernández, por una ventana para el Correo, y á Tomás Alvarez Nuñez 16 por un buzón de chapa para el mismo.

Se acordó encargar á don Enrique Baena y Villanova para que gestione en Madrid la aprobación de cuentas de Beneficencia.

Se aprobó el reglamento de carnicería formado por la comisión nombrada al efecto.

Se puso de manifiesto por término de quince días el presupuesto adicional de 98 á 99.

Se admitieron las dimisiones del Sindico don Martín Alcalá Zamora y del segundo Teniente Alcalde don Rafael Molina Sánchez, y se eligieron en primera votación don Fernando López Rodríguez y don Francisco Serrano Sol.

Sesión del día 24

2.ª citación

Presidencia de don Alfredo Calvo. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se eligieron en segunda votación: Sindico, don Fernando López Rodríguez, y segundo Teniente de Alcalde á don Francisco Serrano Sol.

Se aprobó el apéndice de la territorial de 1899 á 900, y el de industrial y de comercio.

El Ayuntamiento quedó enterado haberse librado á don Argimiro Serrano 1.062 pesetas 91 céntimos, sobrante en la caja de primera enseñanza, después de satisfechas estas obligaciones hasta 30 de Junio último.

También quedó enterado de la aprobación del repartimiento de consumos de 97 á 98.

Se acordó pasen á Contaduría los repartos que hace el Tribunal de Cuentas á las de 68 á 69 y 69 á 70; pagar 85 pesetas y gastos en la conducción del demente José Gómez Cano; 42 pesetas de encalo y limpieza de la fuente del Rey; 189 pesetas y 15 céntimos de arrecifado del paseo de la misma, y se aprobó el presupuesto de obra en San Marcos y su calle para quitar los escombros, regularizar el paso de carruajes y dejar expedita la vía pública, obstruida por consecuencia de las últimas tormentas.

Se acordó que los Concejales, divididos en comisiones, cobren el reparto de consumos del 97 á 98, autorizando á don Juan de Callava para el solo objeto de firmar los recibos.

Se acordó se hagan doce faroles y doce postes para su colocación en el paseo.

Se acordó reconocer á D. Santiago Serrano Ruiz, teniendo á la vista los acuerdos de 27 de Septiembre de 1897 y 1.º de Noviembre, 5.349 pesetas con 10 céntimos, y que se consigne en el adicional que está á la vista.

Se acordó así mismo que se componga la atargea y madre vieja del paseo, destruida por consecuencia de la última tormenta.

Que D. Eduardo Jiménez sea comisionado para el servicio de quintas.

Satisfacer á D. Eugenio Aguilera su haber de Junio, con cargo á imprevistos.

Se acordó el sorteo de Concejales en los cuatro distritos de este término, si lo exigen, á fin de conocer las vacantes que realmente hay, á los efectos de la renovación ordinaria de Concejales, toda vez que las elecciones celebradas en 14 de Mayo último, fueron anuladas por la Excma. Comisión provincial.

Sesión extraordinaria del día 28

2.ª citación

El objeto de la sesión fué determinar concretamente el número total de vacantes que debían existir en 30 de Junio anterior, así como el sorteo de Concejales en aquel ó aquellos distritos en que, habiendo existido sustituciones, no estuviesen determinadas las personalidades de los sustitutos y sustituidos.

Traídos á la vista los expedientes electorales, resultando que las vacantes son catorce: dos por antigüedad en el primer distrito, una por sustitución; en el segundo distrito cuatro por antigüedad, quedando á sustituir D. Sebastián Siller Rodríguez, debiéndose verificar sorteo entre tres de los elegidos en la parcial del 98, para determinar quien sustituye al Siller; en el tercer distrito dos vacantes por antigüedad y una por sustitución, y en el cuarto tres por antigüedad y una por sustitución; hecho sorteo en el segundo distrito, único en que corresponde estando presentes los interesados, correspondió á D. Francisco Nuñez Martínez sustituir á D. Salustiano Siller Rodríguez.

Sesión del día 31

2.ª citación

Presidencia de D. Alfredo Calvo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se hizo la tercera elección de segundo Teniente de Alcalde y Síndico, habiendo sido elegidos nuevamente D. Francisco Serrano Sol, y D. Fernando López Rodríguez, juraron y tomaron posesión de sus cargos.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado el apéndice de la territorial de este ejercicio.

Acuerda se conteste al Juez instructor que el Ayuntamiento no se muestra parte en el proceso á que se refiere su comunicación del 28, pero tampoco renuncia á la indemnización.

Al memorial de D. Enrique Justo, que se le satisfagan 52 pesetas y 52 céntimos, que abonó de más por consumos de 96 á 97.

Se acuerda el canje de inscripciones, tanto de Propios como de Beneficencia.

Se acordó reconocer á D. Francisco Alguacil 51 pesetas por una parte, y 12 con 75 por otra, medicinas despachadas en su farmacia, y pagar á Pablo Jiménez 229 pesetas 75 céntimos, por la obra del paseo.

Abrir concurso para proveer la plaza de recaudador de consumos.

Celebrar sesiones extraordinarias para la designación de secciones en el sorteo de asociados, y otra para la aprobación del presupuesto adicional, y pagar á D. Donato Arjona, á don Antonio Aguilera Puerto y D. Juan Castilla Gamiz, su sueldo de Julio.

La comisión nombrada para recoger el papel pendiente de cobro á don José Benitez, manifiesta que lo ha hecho, pero que se encuentra sin liquidar, debiéndose rectificar las sumas.

La comisión nombrada para gestionar distintos servicios en Córdoba, dá cuenta de los mismos, y el Ayuntamiento queda altamente satisfecho del celo é inteligencia con que ha sido desempeñado.

Se acordó pagar á José Maria Lucena Carrillo, guarda, su haber de Julio.

Se nombró á D. Donato Arjona, auxiliar de la recaudación de consumos.

Cancelar la escritura de obligación personal otorgada por D. Antonio Madrid Castillo y D.ª Maria de los Angeles Alcalá Zamora, á responder de la recaudación de consumos de D. Emilio Serrano y D. José Madrid Linares.

Se admitió la dimisión del cargo de Secretario á D. Argimiro Serrano Alcalá Zamora, y se nombró para sustituirle á D. Juan de Callava Fernández.

Lo que en cumplimiento del artículo 109 de la ley orgánica municipal, se hace para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, como está prevenido.

Priego 18 de Agosto de 1899.—Juan de Callava.—V.º B.º: Calvo.

Aprobado en sesión de 19 del mismo mes.—Callava.

B A E N A

Núm. 2724

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento según lo disponen los artículos 53 al 57 de la ley municipal, tomando posesión del cargo de Alcalde presidente don Rafael Alcalá Buelga, nombrado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 del corriente mes.

Con las formalidades debidas, fueron elegidos:

Primer Teniente de Alcalde, don José Planas Vives.

Segundo idem idem, don Eduardo Monroy Priego.

Tercer idem idem, don Eduardo Aranda Fernández.

Cuarto idem idem, don Domingo Muñoz Pérez.

Primer Síndico, don Juan Arjona Lara.

Segundo idem, don Luis García Bermudez.

Se procedió á designar el número de los demás señores Concejales por el orden de los votos que obtuvieron en su elección, y es como sigue:

- 1.º D. Vicente de Hita é Hita
- 2.º » Antonio Rabadán y Arjona
- 3.º » José Alarcón Trujillo
- 4.º » José Caballero Segura
- 5.º » Antonio Tarifa Arroyo
- 6.º » Joaquín de Hita é Hita
- 7.º » Manuel Vargas Saavedra
- 8.º » Francisco Ruiz Frias
- 9.º » Fernando Jiménez Gómez
- 10 » Rafael Rabadán Valenzuela
- 11 » Angel López Reyes
- 12 » José Casado Aranda

Acordaron celebrar las sesiones ordinarias los miércoles á las nueve de la noche.

Sesión ordinaria del día 7

supletoria del 5

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior, y se confirmaron los acuerdos adoptados en la extraordinaria del día primero.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* y *Gacetas* de la última semana, acordando se cumplimenten las que lo necesiten.

Por el señor Alcalde presidente se dió cuenta de los nombramientos de Alcaldes de barrio, que ha hecho en uso de las atribuciones que le confiere la ley municipal.

Se fijaron las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y se verificó la elección de personas que han de constituir las.

Se acordó confirmar en sus cargos á los empleados de Secretaría y demás municipales.

Que se imprima gran actividad en la cobranza de descubiertos á favor de este Ayuntamiento, para poder satisfacer á la Diputación provincial la mayor cantidad posible de lo que se le adeuda.

Que se encomiende á la comisión de Instrucción pública la misión de encontrar en arrendamiento una casa que reúna condiciones para local de escuela y habitación de la profesora doña Concepción González, dando cuenta del resultado de sus gestiones para que el Ayuntamiento acuerde lo procedente.

Se aprobó la providencia dictada por el señor Alcalde hoy, prorrogando por diez días el plazo de exposición al público del reparto vecinal de consumos del año 1893 á 94.

Se acordó señalar hasta el día treinta de Agosto inmediato, como plazo para las reintegraciones voluntarias al Pósito, y que se anuncie al público y se comunique al señor Gobernador civil.

Sesión del día 12

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones publicadas en los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana, que se relacionan con este Ayuntamiento.

También se enteró de la comunicación del señor Administrador de Hacienda transcribiendo un decreto del señor Delegado, por el que no se admite la reclamación interpuesta por don Vicente Villa Muñoz, pidiendo se anule el arriendo de consumos de esta localidad.

Seguidamente se procedió á la designación de secciones para la elección de vocales asociados á la Junta municipal que ha de constituirse para el actual año económico; y no pudiendo hacerse distribución de clases por ser uniforme el concepto contributivo de estos vecinos, y no tener esta población ramos industriales cuya importancia exija una sección especial, se hizo el repartimiento de secciones por calles, cumpliendo así lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 66 de la ley municipal, acordándose la publicación de las mismas según está preceptuado.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Se determinaron los señores que como vocales natos, han de constituir la Junta local de primera enseñanza, y se formaron las ternas de vocales que en concepto de padres de familia han de ser nombrados por el señor Gobernador civil, las cuales se remitirán á dicho señor para los consiguientes efectos.

Sesión del día 19

Se leyó y fué oprobaba el acta de la anterior.

También se leyeron las disposiciones municipales contenidas en los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana.

Se acordó que pase á informe del Síndico, la instancia presentada por don Antonio Valbuena sobre empadronamiento.

Se acordó también entablar recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda, contra la providencia del señor Administrador, que ha declarado con derecho á percibir el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales al arrendatario del impuesto de

consumos de esta villa, y facultar al señor Alcalde para que suscriba en representación del Ayuntamiento el respectivo escrito, exponiendo en él los fundamentos legales y las razones que existen á la Corporación para no conformarse con el acuerdo que se apela.

Que se exija al arrendatario de consumos una copia de la escritura del arriendo que ya ha debido facilitar al Ayuntamiento, y que se examine con detenimiento para comprobar si la fianza definitiva se ha constituido con sujeción al pliego de condiciones.

Dada cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil, trascribiendo la que le ha dirigido la Maestra de la segunda escuela elemental de niñas, que ha cerrado la clase, en pretexto de no encontrar local adecuado, y se acordó que por el señor Alcalde se participe al señor Gobernador cuanto ha sucedido en el asunto y las causas que dificultan la solución del mismo.

Se acordó admitir la dimisión que de su cargo ha presentado el Director de la banda de música municipal, y que se le ordene la entrega del instrumental y uniformes que tiene en su poder.

Igualmente se acordó nombrar una Comisión especial que cuanto antes marche á Madrid y gestione el pronto despacho de los asuntos pendientes en los Centros superiores, designándose para ello á los señores Alcalde presidente, Concejal don Vicente Hita y Secretario don Juan Ocaña, y que los gastos que se originen con tal motivo se formalicen previa cuenta del capítulo 11 artículo único, del presupuesto vigente.

Se concedió á su instancia una licencia de ocho días al señor Alcalde, por tener precisión de ausentarse de esta población durante breve plazo.

Sesión del día 26

Fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones relativas á asuntos municipales, que contienen los *Boletines* y *Gacetas* de la última semana, acordando se cumplimenten.

Se acordó nombrar comisionado para que haga el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo en la Zona de Jaen el día 1.º de Agosto, al oficial segundo de la Secretaria don Rafael Reyes Ordoñez, y que los gastos que este servicio ocasiona se libren con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

También acordaron aceptar, cual si fuere propia de este Ayuntamiento, y hacer suya la reclamación hecha por el de Montoro al señor Ministro de Hacienda en tres de Diciembre último, pidiendo sean repartidas á más entre todos los contribuyentes de la Península, y no entre los de la provincia, como se ha efectuado, la suma de 200.271 pesetas 99 céntimos á que asciende el expediente de condonación por territorial que instruyeron los Ayuntamientos de Lucena, Aguilar, Palma del Rio, Fuente Obejuna, Santaella y Carcabuey, con arreglo al

Real decreto de 16 de Abril de 1895, y el trasmitido por el de Palma del Rio por igual concepto en el ejercicio de 1897 á 1898, y que de este acuerdo se remita copia certificada al señor Administrador de Hacienda.

Y se levantó la sesión.

Baena 22 de Agosto de 1899.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Baena 25 de Agosto de 1899.—El Alcalde.—El Secretario, Juan Ocaña.

C A R P I O

Núm. 2889

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que se proceda á la exhumación de los restos que ocupan las sepulturas del trance 1.º, 2.º y 3.º de la izquierda. en el cementerio de esta

población, por haber transcurrido con exceso el tiempo por que fueron concedidas, las personas á quienes interese esta determinación podrán concurrir á hacerse cargo de las lápidas y demás accesorios, ó á satisfacer los derechos de ocupación, en el término de quince días, contados desde la publicación de este bando.

Carpio á 11 de Septiembre de 1899.—Rafael Muñoz.

GRANJUELA

Núm. 2892

Don Antonio Aranda Fuentes, Teniente de Alcalde y presidente del Ayuntamiento de esta villa por ausencia del propietario.

Hago saber: que el día once del actual y ante el Ayuntamiento, ha tenido lugar en sesión pública el sorteo de los asociados que en unión del mismo han de formal la Junta municipal en el ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve al novecientos, se ha obtenido el resultado siguiente:

Sección 1.ª

D. Antonio Jurado Molina
Antonio Manuel Chaves
Antonio Cano Molina

Sección 2.ª

D. Manuel Aranda Molina
Bonoso Molina Castillejo

Sección 3.ª

D. Manuel Cárdenas Chaves
Miguel Cárdenas Benavente
Arcadio Luján Benavente.

Lo que se remite para su publicación, según lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal, para que dentro del plazo de ocho días se produzcan las reclamaciones oportunas.

Granjuela 14 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Aranda.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2861

Don Tomás Plaza Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose publi-

cado con esta fecha por el voz pública y edictos en la puerta del edificio de esta Casa Consistorial, las relaciones de terrenos acotados en este término municipal, por contener germen ó canuto de langosta, del que desgraciadamente se halla infestada toda la superficie del mismo, al objeto de que pueda tener más fácil cumplimiento lo preceptuado en el artículo 5.º del reglamento de 21 de Julio de 1879, todo vecino interesado en expresados terrenos, se ha de servir participar á esta Junta local si están conformes ó no en cuanto á la superficie acotada, y si optan ó no proceder por su cuenta á la extinción, primero del canuto ó germen y después en su día del insecto, á cuyo efecto se concede el término de ocho días, á contar desde aquél en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos ulteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha á 28 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Tomás Plaza.

(Relación que se cita.)

Relación de los terrenos acotados en este término municipal por contener germen de langosta, con expresión del nombre de las fincas y demás circunstancias que á continuación se expresan:

Número de orden.	NOMBRES DE LAS FINCAS	SITIOS	NOMBRES de los propietarios.	CLASIFICACION DE LA FINCA	Linderos.	Superficie acotada. Hectáreas.
1	Mesa y Cumbres.....	Cumbres..	Varios vecinos	2.ª y 3.ª secano, cereales	S. dehesa boyal, N. ruedos y viña Cañada habar, E. vecinos de Villanueva y O. río Guadematilla.	25
2	Pago Cañada habar	Idem	Idem	Idem	S. hazas de las Cumbres, N. huerta de Alejandro, E. cerca de la Memoria y O. Vega Lutero.	16
3	Vega Lutero.....	Idem	Idem	3.ª idem.....	S. hazas de las Cumbres, N. la carretera, E. hazas de Almarranas y O. río Guadematilla.	18
4	Almarranas	Idem	Idem	Idem	S. Cañada habar, N. la carretera, E. huerta de Alejandro y O. Vega Lutero.	20
5	Dehesa boyal.....	Cubillana..	El Municipio..	2.ª y 3.ª pastos.....	S. chaparral, N. las Cumbres, E. dehesa de Villanueva y O. quinto de Santa Brigida.	257'60
6	Pocito	Pocito.....	Varios vecinos	2.ª y 3.ª secano, cereales	S. carretera, N. hazas y fuente de la Zorra, E. hazas del Caserón y O. hazas de Serojales	20
7	Serojales.....	Idem	Idem	3.ª idem.....	S. la carretera, N. lote de D. Alfonso, E. hazas del Pocito y O. río Guadematilla.	17
8	Fuente de la Zorra.....	Idem	Idem	Idem.....	S. hazas del Caserón, N. lote de D. Alfonso, E. pago del Gorrión y O. Serojales.	18
9	Piedra del Milagro.....	Idem	Idem	2.ª y 3.ª idem.....	S. pago del Gorrión, N. lote de D. Alfonso, E. encina alta y O. pago del Gorrión.	16
10	Caserón.....	Idem	Idem	Idem.....	S. la carretera, N. fuente de la Zorra, E. cercos del Pino y Gorrión y O. hazas del Pocito.	18
11	Gorrión.....	Idem	Idem	Idem.....	S. cercos del Pino y Tejar, N. Fuente de la Zorra, E. callejón de Rama amarilla y O. el Caserón.	17
12	Los Majuelos.....	Idem	Idem	Idem.....	S. y E. camino de Villaralto, N. hazas de las Animas y O. egido, Juan Rubio y Rama amarilla.	10
13	Encina alta.....	Idem	Idem	Idem.....	S. lote de D. Alfonso, N. pago de los Majuelos, E. hazas de las Animas y O. Piedra del Milagro.	10
14	Hazas de las Animas.....	Idem	Idem	Idem.....	S. los Majuelos, N. lote de D. Alfonso, E. camino de Villaralto y O. Encina alta.	7
15	Areneros.....	Idem	Idem	Idem.....	S. Huertas perdidas, N. lote de D. Alfonso, E. término de Villanueva y O. camino de Villaralto.	22
16	Fuente Dulce.....	Idem	Idem	1.ª y 2.ª idem.....	S. las Cumbres, N. y E. camino y término de Villanueva y O. egido de la Fuente dulce.	10
17	Cañada hundida.....	Idem	Idem	2.ª y 3.ª idem.....	S. la carretera, N. Areneros, E. término de Villanueva y O. Huertas perdidas.	10
18	Huertas perdidas.....	Idem	Idem	1.ª y 2.ª idem.....	S. callejón del egido, N. Areneros, E. vereda de la Plata y O. camino de Villaralto.	6
19	Cercados Pino y Memoria.	Idem	Idem	Idem.....	S. las Cumbres, N. el Gorrión, E. el pueblo y O. Cañada habar y el Caserón.	16
20	Cercados del Tejar.....	Idem	Idem	Idem.....	S. el pueblo, N. el Gorrión, E. camino de Villaralto y O. el Pradillo.	8
SUMA TOTAL.....						541'60

Fuente la Lancha 28 de Agosto de 1899.—El Secretario, por su mandado, Miguel Robles.—Visto bueno: El Alcalde, Tomás Plaza.